



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Centro Nacional de Planeamiento Estratégico

Dirección Ejecutiva

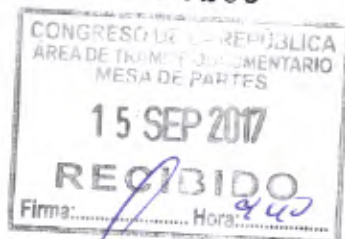
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

San Isidro,

14 SET. 2017

10203

OFICIO N° 303 - 2017 - CEPLAN/DE



Señor

Gilmer Trujillo Zegarra

Presidente

Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n, Cercado de Lima

Presente.-

ASUNTO: Proyecto de Ley N° 1550/2016-CR, Proyecto de Ley que crea la Autoridad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modifica diversos artículos de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)

REFERENCIA: Oficio P.O. 0024-2017-2018/ CDRGLMGE-CR

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y referirme al documento de la referencia, mediante el cual nos solicita opinión sobre el Proyecto de Ley N° 1550/2016-CR, Proyecto de Ley que crea la Autoridad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modifica diversos artículos de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

Sobre el particular, se alcanza el Informe N° 156 -2017-CEPLAN/OAJ que contiene nuestra opinión sobre el proyecto de ley en mención, que se resume en los siguientes puntos:

1. En lo que respecta a planeamiento estratégico y las funciones del CEPLAN y de las entidades del SINAPLAN en la materia, el proyecto de ley no introduce modificaciones, por lo cual no se emite observaciones al mismo.
2. Se recomienda solicitar opinión técnica y legal a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), en tanto el proyecto de ley propone sustituir a una entidad adscrita a la PCM (el CENEPRED) por una Autoridad Nacional, que además ejercería el rol rector que actualmente recae en la propia PCM, adscrita a este mismo sector.

Hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

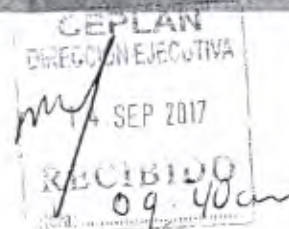
Atentamente,



 ÁLVARO VELEZMORO ORMEÑO
 Director Ejecutivo (e)
 Centro Nacional de Planeamiento Estratégico



CC: Oficina General de Asesoría Jurídica – Presidencia del Consejo de Ministros

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"***INFORME N° 156-2017-CEPLAN/OAJ**

A : **ÁLVARO VELEZMORO ORMEÑO**
Director Ejecutivo (e)

ASUNTO : Proyecto de Ley N° 1550/2016-CR, Proyecto de Ley que crea la Autoridad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modifica diversos artículos de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)

REF. : Oficio P.O. 0024-2017-2018/ CDRGLMGE-CR
Expediente N° 201703356

FECHA : San Isidro, 11 de setiembre de 2017

Me dirijo a usted en atención al rubro del asunto a fin de informar lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Constitución Política del Perú.
- 1.2 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 1.3 Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- 1.4 Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- 1.5 Decreto Supremo N° 046-2009-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CEPLAN.

**II. ANTECEDENTES**

- 2.1 Mediante el documento de la referencia la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado solicita al CEPLAN opinión sobre el Proyecto de Ley N° 1550/2016-CR, Proyecto de Ley que crea la Autoridad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modifica diversos artículos de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- 2.2 Conforme a lo establecido en los artículos 3°, 5° y 10° del Decreto Legislativo N° 1088, el CEPLAN es el ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, con competencias para normar y regular todos los procesos de planeamiento estratégico en el Estado; y asesorar a las entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo.
- 2.3 Asimismo, el artículo 9° de la Ley N° 29664 establece que el CEPLAN es uno de los integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y el artículo 15° señala que esta entidad coordina con el ente rector del SINAGERD a fin de incorporar la Gestión del Riesgo de Desastres en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, para lo cual incluye este rubro en las metodologías e instrumentos técnicos relacionados a la planificación estratégica del desarrollo nacional armónico, sustentable, sostenido y descentralizado del país.

**III. ANÁLISIS**

- 3.1 El Proyecto de Ley N° 1550/2016-CR, Proyecto de Ley que crea la Autoridad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modifica diversos artículos de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), contiene cuatro (04) artículos. El



primero de ellos establece el objeto de la norma, el cual es "lograr mayor eficiencia y eficacia en la gestión del riesgo de desastres en todos los niveles de gobierno (...)."

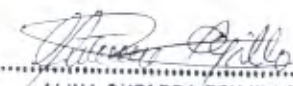
- 3.2 El segundo artículo modifica los artículos 9 y 10 de la Ley N° 29664, constituyendo la Autoridad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en remplazo del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED). Además, le otorga el rol de ente rector, en remplazo de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- 3.3 Los artículos 3° y 4° del proyecto de ley en mención modifican la denominación del Capítulo III de la Ley N° 29664 y el contenido de los artículos 12, 13, 14.3 y 17.1 de la misma norma, referidos a la definición y funciones de la Autoridad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en sustitución del CENEPRED, así como a la definición y funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), el rol de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y la participación de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú.
- 3.4 De una revisión del proyecto de ley así como de su exposición de motivos, se verifica que las modificaciones propuestas a la vigente Ley N° 29664 no alteran el rol y las funciones que actualmente ejerce el CEPLAN dentro del SINAGERD, así como tampoco los procesos de planeamiento estratégico a los cuales se encuentran obligados las entidades del SINAPLAN.
- 3.5 No obstante, se recomienda que el proyecto de ley sea objeto de opinión por parte de la Presidencia del Consejo de Ministros, dado que:
- La Autoridad Nacional sustituiría al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), entidad adscrita a la PCM.
 - El rol rector que ejercería la Autoridad Nacional actualmente corresponde a la PCM.
 - La nueva Autoridad Nacional sería un organismo público adscrito al sector PCM.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En vista de lo expuesto previamente, esta Jefatura manifiesta lo siguiente:

1. En lo que respecta a planeamiento estratégico y las funciones del CEPLAN y de las entidades del SINAPLAN en la materia, el proyecto de ley no introduce modificaciones, por lo cual no se emite observaciones al mismo.
2. Se recomienda solicitar opinión técnica y legal a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), en tanto el proyecto de ley propone sustituir a una entidad adscrita a la PCM (el CENEPRED) por una Autoridad Nacional, que además ejercería el rol rector que actualmente recae en la propia PCM, adscrita a este mismo sector.

Atentamente,


ALINA GUTARRA TRUJILLO
Jefe
Oficina de Asesoría Jurídica
Centro Nacional de Planeamiento Estratégico

AGT/jtm



Lima, 16 de agosto de 2017

OFICIO P.O. N° 0024 -2017-2018/ CDRGLMGE-CR

Centro Nacional de Planeamiento Estratégico
CEPLAN - TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
24 AGO. 2017
N° EXP: 201703356
HORA: 10:02 FIRMA: [Firma]

Señor
JAVIER ABUGATTÁS FATULE
Presidente del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN
Av. Canaval y Moreyra 480 – Piso 11 y 12, Edificio Chocavento
San Isidro

CENTRO NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
PRESIDENCIA
24 AGO 2017
RECIBIDO
Hora: 13:00

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente. Asimismo, solicitarle la opinión técnico legal de su representada sobre el Proyecto de Ley 1550/2016-CR, ley que crea la Autoridad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modifica diversos artículos de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD.

Este pedido se formula de acuerdo al artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República y el artículo 96 de la Constitución Política del Perú.

Agradeciendo la atención prestada al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,



GILMER TRUJILLO ZEGARRA
Presidente

Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

GTZ/rmch.